

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 13, del expediente N° P-931957/19 (H.C.D. D-00186/19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2019, obrante a fojas 13 del expediente N° P-931957/19 (H.C.D. D-00186/19), por la cual se autoriza dos (2) Medidas de Estacionamiento, en la calle JOSE MARMOL N° 20, para el "Juzgado en lo Civil y Comercial N°3 de Lanús", localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, "Espacios Reservados Provisorios para Estacionamiento" de automóviles particulares de funcionarios de esa repartición.

Artículo 2º.- Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12941; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

S
Korita

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL